



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
EL PAUJIL - CAQUETÁ

El Paujil, Caquetá, dieciséis (16) de febrero del dos mil veintidós (2022)

DEMANDA : DECLARATIVO VERBAL
-SERVIDUMBRE-
DEMANDANTE : SECUNDINO ROJAS DÍAZ Y OTROS
DEMANDADOS : MARÍA MARINA GARCÍA Y HEREDEROS
DETERMINADOS E INDETERMINADOS
DE HERIBERTO CÁRDENAS AGUDELO
APODERADO : LINO ROJAS VARGAS
RADICACIÓN : No.2021-00201-XIII

Se halla el proceso al despacho para resolver petición de emplazamiento de los herederos determinados e indeterminados en el presente asunto. Así mismo se adjunta manifestación de la demandada que se da por notificada por conducta concluyente y da poder al apoderado que la representará.

Por ser viable lo peticionado y dando cumplimiento a los arts.375-6, 108 y 73 del C.G.P., se

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR el emplazamiento de los señores DEICY QUESADA CARDENAS, FREYDELL JAVIER TORRES CARDENAS, HECTOR FABIO CARDENAS GARCIA, HERIBERTO CARDENAS GARCIA, JOSE DUVAN QUESADA CARDENAS, MARIA ESNEDY CARDENAS GARCIA, OMAIRA CARDENAS GARCIA Y DE LAS PERSONAS INDETERMINADAS, quienes puedan tener derecho a intervenir en el presente proceso. Emplazamiento que se publicará por una vez, a través de una emisora adscrita a la cadena radial Caracol o RCN y en la Emisora de amplia circulación local "Linda Stereo de El Doncello, Caquetá. Así mismo se ordena Publicar en el Registro Nacional de Personas emplazadas, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

SEGUNDO: Se tiene por notificada por conducta concluyente a la señora MARÍA MARINA GARCÍA, del auto emisario de la demanda calendado 15 de septiembre del 2021, proferido en su contra dentro del proceso referenciado. Una vez en firme se le corre el traslado respectivo.

TERCERO: RECONOCER al Doctor. CRISTIAN CAMILO RUIZ GUTIERREZ, Abogado titulado, como apoderado Judicial de la señora MARIA MARINA GARCIA, en los términos y para los fines indicados en el memorial poder conferido.

Notifíquese y cúmplase,

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA

Juez.



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

El Paujil, Caquetá, Dieciséis (16) de febrero del dos mil veintiuno (2021)

DEMANDA : EJECUTIVO SINGULAR
-MINIMA CUANTÍA-
DEMANDANTE : OLGA LILIANA GALLEGO PELÁEZ
DEMANDADO : JAIR GARZON CARDOZO Y
CAMPO ELIAS GARCIA CARDOZO
RADICACIÓN : No. 2020-00163-XIII

La parte demandante solicita se le reconozca personería al doctor WILLIAM DAVID BUSTOS ORTEGA, dentro del proceso de la referencia conforme al poder conferido.

Por lo anterior el juzgado al tenor de los indicados por los artículos 75 y 77 del C. G. del proceso,

DISPONE:

RECONOCER personería al doctor WILLIAM DAVID BUSTOS ORTEGA identificado con la cédula de ciudadanía No.1.020.801.405 y T.P. No.370.245 del CSJ, conforme al poder otorgado por la demandante y allegado al proceso.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JORGE FRANCISCO LOWERA ARANDA

Juez.

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

El Paujil, Caquetá, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO : SUCESIÓN INTESTADA-
CAUSANTE : **HERIBERTO CÁRDENAS AGUDELO**
DEMANDANTES : OMAIRA CÁRDENAS GARCÍA,
HÉCTOR FABIO CÁRDENAS GARCÍA,
MARIA ESNEDY CÁRDENAS GARCÍA,
FRYDELL JAVIER TORRES CÁRDENAS,
DUVAN QUESADA CÁRDENAS,
DEICY QUESADA CÁRDENAS Y OTROS
APODERADOS : CRISTIAN CAMILO RUIZ GUTIÉRREZ Y
DIEGO ALEJANDRO GRAJALES TRUJILLO
Rad. : 2020-00145-397-XII

Se hallan las presentes diligencias al despacho para la aprobación del inventario y avaluado y reconocimiento de partidior

Dando cumplimiento a lo ordenado por los arts.501 numeral 1 inciso 4 y 507 del C. General del Proceso, se,

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR el inventario y avaluó presentado por los apoderados de los demandantes, por cuanto no fueron objetados.

SEGUNDO: TÉNGASE a los Doctores CRISTIAN CAMILO RUIZ GUTIERREZ Y DIEGO ALEJANDRO GRAJALES, Abogados en ejercicio, como partidiores designados por los herederos conforme a los poderes conferidos.

CUARTO: Los designados dispondrán de un término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente proveído para presentar el respectivo trabajo de partición.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA

Rama Judicial



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

El Paujil, Caquetá, dieciséis (16) de febrero del dos mil veintidós (2022)

DEMANDA : EJECUTIVO SINGULAR
-MINIMA CUANTIA-
DEMANDANTE : HERNAN DE JESUS ALVAREZ TOLEDO
DEMANDADOS : SIGIFREDO DUSSAN NARVAEZ Y OTRA
APODERADO : JANICE ZULENY CORREA GUTIERREZ
RADICACIÓN : No.2013-00077-VIII

REQUERIR al Juzgado Tercero Civil Municipal de Pitalito, Huila, a fin de que manifieste o adjunte el auto que indica los motivos por los cuales la comisión conferida por este Juzgado fue devuelta sin diligenciar. OFICIAR.

CUMPLASE,

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA
Juez

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.